



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 481-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 08 de agosto de 2025

VISTO: El Memorándum N° 042-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2025; la Carta N° 0203-2025-UNAJMA-FI-EPME-DIR, de fecha 08 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad al numeral 48.6, Artículo 48°, Capítulo VII, Título II, del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, es atribución de Decano *“Designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado”* y que, conforme al **Art. 57°** del mismo Reglamento que indica *“(...) En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la Escuela Profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la Escuela Profesional”*;

Que, el artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, “Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativas académicas”, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU de fecha 14 de agosto de 2024, indica que: *“El Decano de Facultad mediante acto resolutivo encargará las funciones del Director de Escuela Profesional y del Director del Departamento Académico por uso de vacaciones y comisión de servicios, a su homólogo dentro de la Facultad, por el periodo que corresponde”*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0455-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de agosto del 2024, se designa al Dr. Wildor M. Diaz Bazán, como director de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 26 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Decanal N° 477-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de agosto del 2025, se aprueba el plan de capacitación docente 2025 N° 4 Fortalecimiento de Capacidades del docente del DACB, denominado *“Capacitación de docentes de las áreas de matemática, estadística y física en congresos o eventos similares”* (versión 1.0), del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se desarrollará a partir del 11 al 15 de agosto del 2025;

Que, mediante la Carta N° 203-2025-UNAJMA-FI-EPME-DIR., de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Wildor M. Diaz Bazán, director de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPMEA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, que se le encargue la dirección de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPMEA) por viaje al XII Congreso Internacional de Matemática Aplicada y Computacional a realizarse en la ciudad de Puno del 11 al 15 de agosto del presente año. Asimismo, sugiere que dicha encargatura sea asumida por el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar;

Que, mediante Memorándum N° 042-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución de encargatura al Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, como director de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas, por los días 11 al 15 de agosto de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 481-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 08 de agosto de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar la dirección de la **Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPMEA)** de la Universidad Nacional José María Arguedas, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, los días 11 al 15 de agosto de 2025. Esta encargatura se establece en cumplimiento del artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativas académicas", por comisión de servicios del Dr. Wildor M. Diaz Bazán.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Antoco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA